

A DESPACHO: octubre 20 de 2021. Informando que correspondió por reparto Proceso Declarativo de Pertinencia. - Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

Popayán Cauca, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARITZA DE FATIMA URBANO COLLAZOS
DEMANDADOS: SOCIEDAD RETALES Y MAROLES DE
COLOMBIA LTDA - REMARC
RADICADO: 2021 - 00500-00

Auto Interlocutorio No. 1645

Visto el informe secretarial y realizado el examen pertinente a la demanda, mediante la que se pretende la **DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITA DEL DOMINIO** propuesta por **MARITZA DE FATIMA URBANO COLLAZOS** en contra de **SOCIEDAD RETALES Y MARMOLES DE COLOMBIA LTDA - REMARC**, se observan las siguientes falencias:

Se presenta disparidad en relación con el nombre de la sociedad demandada en el poder y en la demanda.

Sírvase presentar sentencia 139 de fecha 6 de octubre del año 2017 dictada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Popayán, a fin de determinar la titularidad del derecho de dominio que emanó de esa providencia judicial, lo cual es relevante para estudiar las pretensiones incoadas en esta oportunidad.

Sírvase exponer de manera clara la condición actual de los señores OSCAR MUÑOZ URDINOLA y CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ GIRON en relación

con el inmueble con Registro de matrícula inmobiliaria No. 120-10352 derivada de la escritura número 1.690 de 28 de junio de 1985.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

C.C

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c285e40bbbf45afbb26abd5f345cb4859da6e670c8587e0ef1319a2b109f
cb0b**

Documento generado en 20/10/2021 06:34:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**